

PARA: ASISTENTE POLICIAL RAÚL CARRILLO BURGOS

Solicitado por JENALOG
 Resolución Exenta N° 331
 Fecha 15.JUL.020

Orden de Compra N° I-19
 Fecha 15.JUL.020
 Item

SEÑOR: DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C
 Dirección: Calle Lambda 170 - Callao - Perú, Fono:

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	4M ³	Pago de flete marítimo desde Lima - Perú hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según presupuesto N° DTD-10379-20-PPM de fecha 07 de Julio de 2020, extendido por la empresa DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C., del Asistente Policial Raúl CARRILLO BURGOS, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de Agregado Policial en la Embajada de Chile en Perú.	540,50	2.162,00
		Sub Total	US\$	2.162,00
		Gastos de exportación	US\$	350,00
		Gastos portuarios en destino	US\$	1.830,00
		Total Estimado	US\$	4.342,00
		Seguro internacional 3% US\$ 2.500,00	US\$	75,00
		Total Inc. Seguro Int. Sin incluir IGV	US\$	4.417,00
		IGV 18%	US\$	795,06
		Total Inc. Seguro Int. Incluido IGV	US\$	5.212,06

SON: CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES CON 06/100.

SON: CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 786,18 AL DÍA 09.JUL.020).

NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO N° DTD-10379-20-PPM DE FECHA 07.JUL.020, EXTENDIDO POR LA EMPRESA DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C.

NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL REVERSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° MONEDA NACIONAL.

RGC
 Iniciales de
 Responsabilidad

Saluda a UD.

MANUEL NAVARRO LEYTON
 Prefecto
 Jefe Departamento Administrativo

CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 Inspectora (A)
 Jefa Sección Adquisiciones



EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto Inspector
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 331-1

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa Door to Door Transports S.A.C., por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Asistente Policial Raúl CARRILLO BURGOS, desde Lima-Perú hasta Santiago-Chile.

SANTIAGO, 15 JUL 2020

VISTOS:

- a) Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El artículo 4°, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.
- l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

m) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1) Oficio N° 661, de 09.JUL.020, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional vía marítima desde Lima - Perú hasta Santiago - Chile, del Asistente Policial Raúl CARRILLO BURGOS, quien fue designado en comisión de servicio para desarrollar funciones de seguridad y protección del señor embajador de esa legación diplomática hasta el 16.JUL.020.

2) Carta de Servicio N° 391 C/S, de 10.JUL.018, de la entonces Jefatura de Personal, actual Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa al Asistente Policial Raúl CARRILLO BURGOS, a la ciudad de Lima - Perú, por un periodo de 365 días, desde el 19.JUL.018 hasta el 18.JUL.019, para desarrollar funciones de seguridad y protección del señor embajador de esa legación diplomática.

3) Carta de Servicio N° 191 C/S, de 18.ABR.019, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, que modifica la Carta de Servicio N° 391 C/S, de 10.JUL.018, de la entonces Jefatura de Personal, en el único sentido que el cometido funcionario se realizará por 730 días, finalizando el del Asistente Policial Raúl CARRILLO BURGOS, el 16.JUL.020.

4) Presupuesto N° DTD-10379-20-PPM, de la empresa Door to Door Transports S.A.C., de 07.JUL.020, por un valor total, con seguro de US\$5.212,06 (cinco mil doscientos doce dólares estadounidenses con cero seis centavos), impuestos incluidos.

5) Presupuesto S/N°, de la empresa Serpack S.R.L., de 06.JUL.020, por un monto total con seguro correspondiente a US\$ 5.428,35 (cinco mil cuatrocientos veintiocho dólares estadounidenses con treinta y cinco centavos), impuestos incluidos.

6) Presupuesto S/N°, de la empresa Moving Systems S.A.C., de 07.JUL.020, por un monto total con seguro correspondiente a US\$ 5.812,70 (cinco mil ochocientos doce dólares estadounidenses con setenta centavos), impuestos incluidos.

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 09.JUL.020, confeccionado por la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional por traslado de enseres desde Lima-Perú hasta Santiago-Chile, del Asistente Policial Raúl CARRILLO BURGOS, contemplado en la asignación "Fletes" por la suma de US\$5.212,06, (valor estimado de \$4.097.617.- según tipo de cambio \$786,18 a esa fecha), para la contratación que por este acto se autoriza.

8) Certificado de la no Existencia del Producto en Convenio Marco, de 09.JUL.020, confeccionado por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que el servicio de traslado de enseres vía marítima desde Lima - Perú hasta Santiago - Chile, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

9) Términos de Referencia de 08.JUL.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, que indican:

	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	MUDANZA INTERNACIONAL DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DEL ASISTENTE POLICIAL RAÚL CARRILLO BURGOS
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Lima - Perú hasta Santiago - Chile.
4	OFERENTE	Door To Door Transports S.A.C
5	HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR USD 5.212,06.-, monto equivalente en moneda nacional estimado de \$ 4.097.617.- al tipo de cambio referencial de \$ 786,18 del 09.JUL.020.
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 16.JUL.020 TÉRMINO 16.SEP.020
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No Hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones Técnico Rodrigo GARRIDO CÁ CERES
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Embalaje completo, incluyendo todo el material necesario, a cargo de un equipo de Embaladores profesionales dirigido por nuestro Jefe de Operaciones según normas de INTERNATIONAL NETWORK PACKING AND ROUTING ORGANIZATION. Se confeccionarán cajones y/o jabas especiales de madera para los objetos frágiles que así lo requieran; la madera utilizada estará debidamente tratada de acuerdo a las disposiciones de la NIMF 15 (Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias). - Supervisión diaria de nuestro Gerente de operaciones. - Embalaje completo, incluyendo todo el material necesario, a cargo de un equipo de embaladores profesionales dirigido por nuestro Jefe de Operaciones según normas de INTERNATIONAL NETWORK PACKING AND ROUTING ORGANIZATION. Se confeccionarán cajones y/o jabas especiales.

		<ul style="list-style-type: none"> - Embalaje completo, incluyendo todo el material necesario, a cargo de un equipo de Embaladores profesionales. - Uso estratégico de SILICA GEL, colocado dentro de los productos que lo requieran. - Confección de lista de contenido, numeración, acarreo, marcado y pesado de los bultos. - Elaboración del Liftvan y colocación de ABSORMATIC para la prevención de humedad. - Transporte del Liftvan hasta el Terminal de Embarque y monitoreo hasta la salida de nave. - Trámites de exportación. - Despacho de aduana en Callao. - Pago de gastos portuarios en el Callao. - Pago de flete Callao – San Antonio. - Seguimiento permanente al embarque e información detallada al cliente. - Envío de la documentación al agente en destino. - Despacho de aduana en destino. El cliente debe estar en Chile al menos 10 días antes de la llegada del embarque para preparar la documentación de importación a tiempo. El proceso de liberación de aduanas demora aproximadamente 5 – 7 días hábiles contando con los documentos con la debida antelación. - Transporte del menaje de casa y efectos personales hasta la residencia del cliente en la ciudad de Santiago, Chile. - Desembalaje y acondicionamiento del mobiliario principal en la dirección de entrega. - Retiro de deshechos y de material de embalaje el mismo día.
15	OTROS	No hay

10) Que se requiere la contratación del servicio de mudanza internacional de los efectos personales y menaje de casa, del Asistente Policial Raúl CARRILLO BURGOS, desde la ciudad de Lima - Perú hasta Santiago - Chile, quien fue designado en comisión de servicio para desarrollar funciones de seguridad y protección del señor embajador de esa legación diplomática hasta el 16.JUL.020.

11) Que, en virtud del término de la designación del citado funcionario en comisión de servicio en el extranjero, se hace necesario el envío de sus efectos personales y menaje de casa desde la ciudad de Lima - Perú hasta Santiago - Chile.

12) Que, de los tres presupuestos entregados, el de menor valor corresponde al de la empresa Door to Door Transports S.A.C., de 07.JUL.020, por un valor total, con seguro de US\$5.212,06 (cinco mil doscientos doce dólares estadounidenses con cero seis centavos), impuestos incluidos.

13) Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 7°, en la asignación "Fletes", por la suma de por la suma de US\$5.212,06, (valor estimado de \$4.097.617.- según tipo de cambio \$786,18 al 09.JUL.020).

14) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, al tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional; causal aplicable para el servicio requerido, de acuerdo a los antecedentes del presente proceso de contratación.

RESUELVO:

1°.- **CONTRÁTASE** en forma directa, a la empresa Door to Door Transports S.A.C., en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por el servicio de mudanza internacional vía marítima de efectos personales y menaje de casa, del Asistente Policial Raúl CARRILLO BURGOS, desde la ciudad de Lima - Perú hasta Santiago - Chile, por un monto US\$5.212,06, (valor estimado de \$4.097.617.- según tipo de cambio \$786,18 al 09.JUL.020), impuestos incluidos, al ser la empresa precitada extranjera, la que realizará un servicio fuera del territorio nacional y presentar el presupuesto de menor valor respecto a las restantes empresas cotizadas. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta y ser la oferta más conveniente económicamente para los intereses fiscales.

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.


EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Oficina Nacional de Logística y
Grandes Compras


ECL/dv
Distribución:
- Depadm
- Asejur Jenalog
- Importaciones
- Archivo (1)

(1)
(1)
(1)